

(P. de la C. 993)

15<sup>ta</sup> ASAMBLEA LEGISLATIVA 1<sup>ra</sup> SESION ORDINARIA

Ley Núm. 14

Aprobada en 5 de mayo de 2005

## LEY

Para derogar la Ley Núm. 4 de 27 de septiembre de 1951 a los fines de eliminar la Comisión Investigadora de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 4 de 27 de septiembre de 1951, creó la Comisión Investigadora de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, con el propósito de practicar investigaciones de interés público que hayan sido o en lo sucesivo fueren acordadas u ordenadas por ambas Cámaras Legislativas mediante moción, resolución concurrente, resolución o en cualquier otra forma, siempre que tales investigaciones no hayan sido encomendadas a ninguna otra comisión.

El pasado 2 de noviembre de 2004, el Pueblo de Puerto Rico otorgó un mandato a esta Asamblea Legislativa para que, entre otras cosas, fuese mucho más estricta y conservadora en el uso de los fondos públicos. Este mandato estaba unido a uno mediante el cual se exigía la eliminación o recorte de comisiones legislativas permanentes, creadas algunas por ley y otras por resoluciones; ya que de esta manera se estaría economizando presupuesto, al mismo tiempo que se aumenta la eficiencia legislativa.

Ante tal mandato, desde el comienzo de ésta, la Decimoquinta (15ta.) Asamblea Legislativa, se entendió necesario emprender un proceso de dramáticos recortes en el número de comisiones existentes. A tales efectos resulta menester derogar las leyes o el articulado que ordena la creación de muchas comisiones cuya función y jurisdicción puede ser asumida por otras comisiones. La Comisión Investigadora de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico es una de esas, que puede ser eliminada sin tener consecuencias adversas propiciándose así la economía legislativa.

Es menester señalar que la derogación de la Ley Núm. 4, *supra*, que crea esta Comisión Investigadora no afecta en nada los trabajos y el ejercicio de las prerrogativas constitucionales, legales y reglamentarias de la Asamblea Legislativa.

### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Derogar la Ley Núm. 4 de 27 de septiembre de 1951 a los fines de eliminar la Comisión Investigadora de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico.

Sección 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

#### DEPARTAMENTO DE ESTADO

Certificaciones, Reglamentos, Registro  
de Notarios y Venta de Leyes

Certifico que es copia fiel y exacta del original.

Fecha: 27 de mayo de 2005

Firma:  Presidente de la Cámara

.....  
Presidente del Senado